



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/14	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de noviembre de 2022
Duración	Desde las 12,00 hasta las 14,00 horas
Lugar	Salón de Plenos del Palacio Provincial
Presidida por	Carlos García González
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventor	Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Félix Álvarez de Alba	SÍ
Roberto Aparicio Cuellar	SÍ
José Raúl Blanco Martín	SÍ
Pedro Cabrero García	SÍ
Beatriz Díaz Morueco	SÍ
Eduardo Duque Pindado	SÍ
Alberto Encinar Martín	SÍ
Armando García Cuenca	SÍ
María de los Ángeles García Salcedo	SÍ
Javier González Sánchez	SÍ
Carlos González Sánchez	SÍ





Carlos Jiménez Gómez	SÍ
Ángel Jiménez Martín	SÍ
Silvia Llamas Aróstegui	SÍ
José María Manso González	SÍ
Federico Martín Blanco	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
José Martín Sánchez	SÍ
Pedro José Muñoz González	SÍ
José Luis del Nogal Herráez	SÍ
Luis de Cristo Rey Padró del Monte	SÍ
Visitación Pérez Blázquez	SÍ
Leticia Sánchez del Río	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación acta sesión anterior (28.10.2022).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

La Presidencia se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 13/22, de 28 de octubre de 2022, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

A.2.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL E INFRAESTRUCTURAS: Proyecto Conservación de Carreteras, Zona I. **APROBACIÓN definitiva, inicio procedimiento de contratación (Expte. 6385/2022. Propuesta 14.11.22. Dictamen 16.11.22).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.





Unanimidad (25)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta del Jefe del Servicio (21.11.22), y del dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras (16.11.22).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la citada propuesta de acuerdo.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 2 PSOE, 3 XAV, 1 Grupo Mixto-Cs y 7 d.n.a -Sr. Encinar Martín, Sr. Muñoz González, Sra. Sánchez del Río, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín Sánchez-), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados participantes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vista la documentación adjunta al expediente, en la que se contiene el Proyecto: "Conservación de Carreteras Provinciales Zona I", así como el informe para la contratación, anualidades y demás documentación técnica.

Considerando que, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la aprobación de los proyectos de obras provinciales se ajustará al procedimiento legalmente establecido. Y, en todo caso, una vez tomados en consideración los proyectos por la Diputación Provincial, serán sometidos a información pública con carácter previo a su resolución definitiva.

Considerando lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, el presente proyecto ha sido sometido al trámite de información pública, por plazo de 20 días y mediante anuncio en el tablón de edictos, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila y en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que se hayan presentado alegaciones al respecto.

Considerando que el citado Proyecto reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

*En virtud de cuanto antecede, ratificando el dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación económica Local (16.11.22), se **ACUERDA**:*

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto Técnico: "Conservación de Carreteras Provinciales Zona I", redactado por D. Mariano Terceño González, Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, con fecha 14 de septiembre de 2022, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 9.797.485,02 euros.

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento de contratación para la adjudicación de la obra: "Conservación Carreteras Provinciales Zona I" de la red provincial de carreteras de la Provincia de Ávila, según el proyecto aprobado.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Servicio de Contratación al objeto de que continúe el expediente por sus trámites reglamentarios, según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**A.3.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN:
Incremento de las retribuciones básicas y complementarias (1,5%) del personal funcionario y laboral de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, sus**





Organismos Autónomos (O.A.R. y Fundación Cultural Santa Teresa), la Sociedad Mercantil Naturávilva S.A y los Consorcios Provinciales (Real Decreto ley 18/2022 de 18 de octubre). APROBACIÓN (Expte. 7261/2022. Informe-propuesta 15.11.22. Dictamen 21.11.22)

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de la Jefe del Servicio (15.11.22) y del dictamen -en el mismo sentido- de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Régimen interior y Organización (21.11.22).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la citada propuesta de acuerdo.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 2 PSOE, 3 XAV , 1 Grupo Mixto-Cs y 7 d.n.a -Sr. Encinar Martín, Sr. Muñoz González, Sra. Sánchez del Río, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín Sánchez-), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

A la vista de lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan de +seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en "materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas en la sequía", publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 251, de 19 de octubre del 2022, por el que se aprueba una subida salarial adicional del 1,5% de las retribuciones del personal al servicio del sector público, con el objetivo fundamental, de compensar los efectos de la inflación.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 23, para el año 2022, el incremento salarial del personal al servicio del sector público será de un máximo del 3,5%, con carácter consolidable, ello con efectos del 1 de enero del 2022, siendo tal porcentaje el resultado de adicionar la subida salarial dispuesta por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 a la prevista en el Real Decreto Ley 18/2022, de 18 de octubre.

Visto que la medida prevista de incremento adicional se efectuará en los mismos términos que la subida ya ejecutada, en virtud de lo establecido en el artículo 19. dos de la Ley 22/2021 (LPGE), siendo de aplicación, asimismo, las siguientes reglas específicas:

- 1.^a Se aplicará sobre las retribuciones vigentes el 31 de diciembre de 2021, de forma que la suma de ambos consolidará, en todo caso, un incremento retributivo global máximo para el ejercicio 2022 del 3,5 por ciento.
- 2.^a Se materializará en la nómina del mes de noviembre de 2022, abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año.
- 3.^a En el ámbito de las comunidades autónomas y entidades locales se tendrá que materializar el pago antes del 31 de diciembre de 2022 y, en todo caso, con anterioridad al 31 de marzo de 2023."

Teniendo en cuenta lo anterior, por lo que se refiere a la estructura retributiva del personal funcionario, se deberá de proceder al incremento salarial del 1,5% sobre los conceptos retributivos de sueldo y trienios, de acuerdo a la tabla establecida por la LPGE del 2022, incrementándose asimismo, en tal porcentaje, las pagas extraordinarias de junio y diciembre (art. 18 Cinco LPGE).

Por lo que se refiere a las retribuciones complementarias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2. f) de la Ley 7/1985, de 1 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el complemento de destino experimentará una subida del 1,5% de incremento en función de los niveles establecidos en la LPGE del 2022, siendo necesario acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación





Provincial de Ávila, para adicionar el mismo porcentaje de subida al complemento específico.

Visto lo dispuesto en relación con el incremento de la masa salarial del personal laboral al servicio del sector público en la LPGE del 2022, considerando, asimismo, la equiparación salarial prevista en el Convenio Colectivo y el Acuerdo Regulador de las Condiciones de trabajo del personal al servicio de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

Visto, por último, que al presente procedimiento se ha dado trámite al procedimiento de negociación colectiva, a que se refiere el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (21.11.22), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el incremento de las retribuciones básicas y complementarias de todos los empleados públicos de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, sus Organismos Autónomos (O.A.R. y Fundación Cultural Santa Teresa), la Sociedad Mercantil Naturávil S.A. y los Consorcios Provinciales, en un 1,5 por ciento (1,5%) respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en la forma establecida en el artículo 23 del Real Decreto-Ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del “Plan de + seguridad para tu energía (+SE)” así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas en la sequía.

Se exceptiona del presente acuerdo: el incremento del complemento de productividad y su asignación individualizada.

SEGUNDO.- Proceder al abono del incremento adicional del 1,5%, a que se refiere el apartado anterior, en la nómina del mes de noviembre de 2022, abonándose asimismo, como atrasos, el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre del 2022.

TERCERO.- El personal laboral al servicio de la Corporación percibirá los mismos incrementos que el personal funcionario en virtud de su equiparación establecida en el Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

CUARTO.- Los miembros de la Corporación, en virtud de acuerdo plenario de 10 de julio de 2019, dispondrán, a efectos de revisión, del mismo régimen que las retribuciones de los funcionarios de la Corporación, tal y como se indica en el punto A.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Área de Recursos Humanos, Régimen interior y Organización.

A.4.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Crédito Extraordinario 08/2022. APROBACIÓN INICIAL (Expte. 7320/2022. Dictamen 16.11.22).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción, de fecha 16 de noviembre de 2022, en relación con el expediente de referencia.

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 2 PSOE, 3 XAV , 1 Grupo Mixto-Cs y 7 d.n.a -Sr. Encinar Martín, Sr. Muñoz González, Sra. Sánchez





del Río, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín Sánchez-), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la propuesta del Presidente de la Corporación, por la que se plantea realizar una modificación del presupuesto general de la Corporación, en la modalidad CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Vista la fiscalización -favorable- de la Intervención de Fondos (14.11.22) a dicha propuesta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril.

En su virtud, ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (16.11.22), se ACUERDA:

PRIMERO: *APROBAR, inicialmente, el expediente Crédito Extraordinario nº 08/2022 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2022, con el detalle que a continuación -y como anexo- se indica.*

SEGUNDO: *Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.I. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.*

ANEXO

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)	JUSTIFICACIÓN
1532/76224	Muñomer del Peco, pavimentación calles	12.000,00	SUBVENCIÓN NOMINATIVA
4250-76200	Narros de Saldueña, actuaciones mejora consumo energético	12.000,00	SUBVENCIÓN NOMINATIVA
4520-76208	S. Juan de Gredos mejora saneamiento tormentas	25.000,00	SUBVENCIÓN NOMINATIVA

FINANCIACIÓN

PARTIDA/CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
3260-41001	OOAA Fundación Cultural Santa Teresa	24.000,00
87000	RTGG	25.000,00

A.5.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 09/2022. APROBACIÓN (Expte. 7284/2022. Dictamen 16.11.22).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)





Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción, de fecha 16 de noviembre de 2022, en relación con el expediente de referencia.

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 2 PSOE, 3 XAV, 1 Grupo Mixto-Cs y 7 d.n.a -Sr. Encinar Martín, Sr. Muñoz González, Sra. Sánchez del Río, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín Sánchez-), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos con un importe total de 4.051,78 euros, conocida la fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos, y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (16.11.22), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR extrajudicialmente créditos (nº 09/2022-Expte. nº 7284/2022) por un importe total de cuatro mil cincuenta y un euros con setenta y ocho céntimos (4.051,78 euros) con el detalle que a continuación –y como anexo- se relaciona.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.

ANEXO

**RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 09/2022
DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

PARTIDA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA REGISTRO	PROVEEDOR	CIF	CONCEPTO	IMPORTE A ABONAR (euros)
2310/46201			Ayto. Navarredonda de Gredos	P0516500F	Programa Creemos 2021	1.735,74
4200/2269918	FS2046-2022	29/07/2022 ----- 31/08/2022	JST ARQUITECTURA Y PATRIMONIO S.L.P.	B09699984	Resultados proyecto Indnatur 2021	1.724,21
9200/21200	21FFQ10691	01/08/20 ----- 04/06/21	SERKONTEN SERVICIO CONTENEDORES HIGIENICOS SANITARIOS, S.A.	A48148647	Mantenimiento limpieza contenedores	301,90
4200/2269912	AO10002139	07/07/21 ----- 14/09/21	EUROSTARS LUCENTUM HOTEL Endosatario: Alberto López Casillas	B65440109	Reunión proyecto Gefrecon	206,00
4200/2269912	A26122125	19/08/21 ----- 10/09/21	CANON ESPAÑA, S.A	A28122125	Copias trabajo documentación Gefrecon	83,89
					TOTAL RECONOCIMIENTO	4.051.78

A.6.1.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS PP, XAV, MIXTO-CS Y DIPUTADOS NO ADSCRITOS: “Contra la ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular”. (R.E. 7.693 de 14.11.22).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Mayoría: 23 votos a favor y 2 votos en contra.





El portavoz del grupo del PP, Sr. Sánchez Mesón, introduce la moción conjunta presentada por los grupos PP, XAV, MIXTO-CS y Diputados no Adscritos (total: 23 diputados): “*Contra la ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular*”. (R.E. 7.693 de 14.11.22).

Concluida la exposición del portavoz de los grupos proponentes, se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. CABRERO GARCÍA (Cs).- Comienza su intervención, señalando que poco más puede añadir a la exposición de motivos de esta moción presentada por todos los grupos, a excepción del PSOE. Tras señalar que, Ciudadanos siempre ha defendido la política de defensa ambiental, y que también está a favor de las ventajas de la economía circular y reciclaje, hay medidas contempladas en la ley que no se ajustan a la realidad económica, y más dadas las circunstancias que atravesamos hoy en día, *una vez más el partido socialista dice una cosa y hace justamente lo contrario*.

Este mismo mes, en la Asamblea General del Consorcio el grupo del PSOE votó en contra de la subida de las Tasas de tratamiento de basuras, a la que nos obliga esta ley promulgada por su gobierno, pero han rechazado la petición que realizamos para suspender la tasa por *tonela* no reciclable. Piden ayuda para la moción que van a defender a continuación para que los ayuntamientos dispongan de personal, sin embargo no les importa cargarlos con más trabajo a ese personal y a esos ayuntamientos.

Tendrán ustedes que explicar qué solución se da a esos residuos *que pueden convertirse en alimento de las llamas en época estival*, como bien ha ocurrido, por desgracia y en estos dos últimos años, en nuestra provincia o como proliferación también de alimentos para los gérmenes y la proliferación de las posibles plagas.

Considera, para finalizar, que el grupo socialista debe explicar que soluciones van a dar para la eliminación de estos restos residuos.

SR. ENCINAR MARTÍN (d.n.a).- Considera, que poco se puede añadir a lo que se ha dicho por los portavoces de PP y Grupo Mixto-Cs, en relación con la moción conjunta presentada por la mayoría de los diputados que componemos esta Corporación. Una vez más, se trae a esta sesión un asunto que verdaderamente importa a la gente que vive en nuestros pueblos, y ello es lo que realmente deberíamos de tener en cuenta a la hora de intervenir estas situaciones que ya no solamente tienen una incidencia directa para los consistorios de cada pueblo de esta provincia, sino, por supuesto, también para todas aquellas personas que tienen un pequeño huerto y quieren, simplemente, deshacerse de los restos de poda que resultan del trabajo con que cuidan sus huertos.

Se trata, por tanto, de una cuestión de lógica, de una cuestión de pura razón, el hecho de que se tenga que revisar esta normativa, porque cree que atenta de manera bastante grave contra los intereses tanto de ayuntamientos, como de vecinos de los pueblos de nuestra provincia.

SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (d.n.a).- Como se ha dicho por los anteriores intervinientes, esta moción conjunta parte del fracaso de haber intentado aprobar una declaración institucional por todos los que componen el pleno corporativo, en razón a que, los representantes del partido socialista, no estuvieron de acuerdo con el texto de la misma que se propuso y es una moción que afecta en esta provincia de lleno en tres aspectos: el primero es el referido a la implementación de un impuesto nuevo en esa técnica fácil del gobierno de que *yo pongo el impuesto y le pagan los ciudadanos*. En el fondo esa tasa lo que viene a hacer es a aumentar el coste del reciclaje, en una situación de crisis económica como la que vivimos para que sea soportado por todos los ciudadanos.

En segundo lugar, esta moción recoge algo que tiene que ver con la eliminación de los residuos, tanto de cultivos agrícolas, como también de las explotaciones forestales. Es aquello de que *una cosa es lo que se promete y otra cosa es lo que se traduce en la legislación que se elabora*, por parte de las Cortes Generales, por los grupos que constituyen la mayoría parlamentaria. Que es profundamente desafortunada en provincias como esta, ya que lo único que se está haciendo es crear el caldo de cultivo para que todos aquellos restos que no se eliminen por la vía de la quema constituirán combustible en la época estival para los incendios forestales y a su vez generar una situación que puede dañar a los cultivos en cuanto que afectará sanidad de los mismos. Resalta que, a raíz de las declaraciones que escuchó al Consejero de Fomento, en una visita la semana pasada en la zona de Gredos, habló de la posibilidad de utilizar de forma expansiva la excepcionalidad que contempla la norma y que está recogida en el texto de la moción presentada.

A continuación, pide que se nos diese a los alcaldes algún tipo de cobertura por parte de la Junta o de la Diputación, en su labor de asesoramiento, en alguna de las áreas correspondientes, para que obtener la argumentación suficiente, y así poder utilizar esta vía de excepcionalidad, que cree dará seguridad a los alcaldes. Porque, en el fondo, lo que hace esta ley es poner a las autoridades autonómicas y a los ayuntamientos en *el disparadero* de que quien será el que pueda denunciarles. Por tanto, cree que todo aquello que trabajemos en orden a tener esa seguridad, también para los ayuntamientos sería interesante.





El tercero de los aspectos de esta iniciativa, es el *denodado censo de instalaciones y emplazamientos de amianto* en nuestras localidades. Esto es inasumible, ningún ayuntamiento está en disposición de lograrlo en el plazo que establece la ley -un año-. Este censo de instalaciones que contengan amianto no es posible, ni tan siquiera en el ámbito municipal, cuanto más en el ámbito de una ciudad o de un municipio por pequeño que sea, por lo que hemos puesto un plazo de tres años.

Cree que aquí, quien ha quedado mal es la Federación Española de Municipios y Provincias, que no ha utilizado lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, porque esto invade la autonomía municipal, y hay un recurso para ello, que no se ha utilizado por quien debía hacerlo, y ello nos habría llevado a que el tribunal constitucional resolviese sobre una competencia que nos es impropia y que no tiene ninguna rotación presupuestaria para que la ejerzamos. Este es el motivo por el que hoy tenemos que aprobar una moción, porque los que aprobaron esta ley no quisieron aprobar una declaración institucional.

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (XAV).- Comienza su intervención destacando el hecho de que la mayoría de los grupos y diputados estamos de acuerdo con la moción conjunta presentada, por lo cual muestra su agradecimiento a todos por aunar fuerzas e impulsar conjuntamente estas propuestas que, sin lugar a dudas son positivas para nuestra provincia.

El grupo de Por Ávila considera que el compromiso de esta institución con la ecología y por la sostenibilidad se ha demostrado desde siempre. No en vano, gozamos de una provincia donde la naturaleza se muestra como un pilar básico de nuestra calidad de vida.

Señala, asimismo, que Ávila también es una provincia que se ha visto olvidada en muchas ocasiones y castigada por las diferentes crisis que hemos sufrido todos los españoles durante estos últimos tiempos. La ley 7/2022 de Residuos y Suelos Contaminados no es más que una norma que nos indica lo que debemos hacer en actuaciones que llevamos haciendo bien desde hace mucho tiempo.

Incrementaremos los tributos estatales -tasa de tonelada de basura no reciclada- a los de siempre, a los ciudadanos que llevamos viendo cómo se siguen crispando las maltrechas de economías de los abulenses.

Este es el momento en el que todas las instituciones y administraciones debemos sumar y colaborar con nuestros vecinos para ayudarles en este tiempo de crisis económica mundial. Por ello, desde *Por Ávila*, tenemos un compromiso claro para avanzar en políticas encaminadas al desarrollo sostenible que mejoren la calidad de vida de los vecinos de nuestros municipios; sin embargo, este compromiso *choca frontalmente* con las intenciones de la ley 7/2022 en la provincia de Ávila. Aquí no se necesita que nos suban los impuestos al reciclaje, ni que se nos prohíba, o se nos pongan trabas -salvo las estrictamente asociadas a la seguridad- en la quema de residuos vegetales, actuación que nos permite mantener limpios montes y fincas.

Necesitamos que el gobierno central nos ayude de manera real en estas materias (retirada del amianto) con ayudas que premien el reciclaje en lugar de castigos y que no dejen seguir eliminando los residuos vegetales en el entorno agrario.

Por todo ello, anuncia el voto de su grupo a la moción presentada, como no podía ser de otra manera, al presentar esta moción de manera conjunta.

SRA. GARCÍA SALCEDO (PSOE).- Comienza su intervención subrayando que el grupo socialista está completamente a favor del cumplimiento de la ley 7/2022 del 8 de abril de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular. Esta ley proviene de la normativa europea, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio para todos los estados miembros de la misma, no siendo nuestro país una excepción independientemente de quién ostente las labores de gobierno. Parece algo suficientemente probado el impacto al que se ve sometido el medio ambiente por el incorrecto vertido de residuos, lo que redundará en la calidad de nuestros recursos hídricos y, por tanto, de toda la cadena alimentaria, por ello, *no podemos ponernos de perfil* ante una problemática de la que somos responsables. Y ante la gravedad y magnitud del cambio climático se han de afrontar decisiones que garanticen, no solo el presente, sino también el futuro de las generaciones venideras. En este sentido, y como venimos proponiendo ante los órganos competentes de esta institución, nuestra propuesta va encaminada a que la Diputación Provincial asuma los costes, como proveedora del servicio y garante de los mismos, en los municipios, entendiéndose que no se puede derivar la responsabilidad del correcto reciclado.

Es obligación de esta institución dotar de los medios necesarios a los usuarios para el que correcto reciclaje de los residuos lo sea bajo la premisa de que *cuanto más y mejor se recicle menor será el recibo*. También, promover campañas de concienciación serias, buscando la implicación del usuario.

Consideramos que no se trata de, como ustedes sugieren, concienciar al usuario a través de la presión fiscal, sino al contrario: implicar a dichos usuarios en la idea de que se pueden modificar los costes si por su parte se mejoran los hábitos de reciclaje.

Uno de los principales problemas de nuestros municipios reside en que no disponen de los medios suficientes para el reciclaje: no podemos pedir a nuestros mayores que se desplacen hacia el otro punto





del pueblo cargados con los materiales que tienen que reciclar a veces atravesando vías transitadas y con el peligro que esto puede conllevar es. Por ello, proponemos un aumento sustancial de los puntos de recogida, porque la realidad es que, o no hay contenedores, o son insuficientes; e, igualmente, la implantación de un contenedor orgánico, el contenedor *marrón* de forma generalizada para toda la provincia. A este respecto, pone como ejemplo de buen hacer a la Diputación de León y su sistema de recogida de materia orgánica, que evita que la mayoría de kilos de materia orgánica, que generan los domicilios, se depositen en los centros de tratamiento de residuos.

Considera que la Diputación Provincial de Ávila debe ser una administración seria, con un compromiso de estado, sea cual sea el gobierno de la nación, ya que más del 50% de los recursos que recibe vienen siendo precisamente del estado, y se no pueden pretender eludir una ley de obligado cumplimiento.

Por todo, ello una medida que contribuiría a paliar los efectos para los habitantes de la provincia, sería multiplicar por 5 -como mínimo- los contenedores existentes para reciclar, además, y ello es muy importante, la puesta en marcha de un plan de captación de residuos, que se encuentra sin desarrollar, tanto por la Diputación Provincial, como por la Junta de Castilla y León.

El grupo parlamentario socialista, quería proponer soluciones, y así lo ha hecho mediante una propuesta de modificación presentada en el senado el pasado 23 de noviembre, donde se introduce esta propuesta en el proyecto de ley de Política Agrícola Común, este texto, tras su aprobación definitiva por el Congreso, se publicará en el BOE.

Hasta ahora se había estado engañando al sector diciendo que se iba a poder quemar todo tipo de residuos. Poco interés tienen algunos grupos políticos en arreglar los problemas de los agricultores y de los ganaderos, y *el único fin es la búsqueda de titulares que más bien van hacia el engaño*, sin embargo, el PSOE ha conseguido dar la vuelta a esta situación, para dar más flexibilidad en las quemas de restos vegetales, con un conjunto de acuerdos que da soluciones y que contempla un sistema de autorizaciones, no necesariamente individualizadas, y que por lo tanto será más ágil, y así se amplía la excepción en el caso de prevención de incendios, ya que no

será necesario contemplar el requisito simultáneo de que sea en zonas silvícolas y/o forestales. Además se debe a justificar la imposibilidad de retirada de la acumulación de combustible en el medio rural.

La agricultura y la ganadería son actividades de interés máximo en afrontar el cambio climático, podemos avanzar y dar soluciones sin renunciar a unos objetivos necesarios.

Con respecto al amianto, hace tres propuestas para que la Diputación Provincial, a través de las correspondientes líneas de ayuda, asuma la elaboración de un inventario a tres niveles:

- 1.- La elaboración de dicho inventario a través de sus servicios técnicos y en colaboración con los ayuntamientos.
- 2.- Constitución de una Central de Contratación que optimice los recursos económicos necesarios y garantice la correcta eliminación y tratamiento del amianto.
- 3.- Especificar ayudas destinadas a la eliminación de conducciones de fibrocemento en los sistemas de saneamiento de los municipios de la provincia.

Finaliza la intervención.

PRESIDENTE.- Interviene para puntualizar ciertos aspectos que considera son importantes los conozca la opinión pública. Esta institución es de las pocas que puede recibir juicio de valor (si es seria, si es responsable...). Durante esta legislatura, en materia de residuos, la Diputación ha sido capaz de multiplicar por tres el número de contenedores, de instalar el contenedor amarillo en todos los núcleos de población de la provincia, de instalar el contenedor naranja para aceite usado en todos los núcleos de la provincia. Igualmente, se están dando los primeros pasos para la construcción de las áreas de aportación. Se ha sido capaz, en colaboración con la Junta de Castilla y León, de proceder al 98% del sellado de todas las escombreras... Pero es que la realidad es una y lo que ha relatado la portavoz del grupo del PSOE es otra. Porque si usted conoce, ya que ha sido también alcaldesa de su municipio, la ley de Haciendas Locales, a la hora de prestar un servicio, bien sea por normativa o por decreto, en este caso el decreto 7/22, que entrará en funcionamiento a partir del 1 de enero, el coste efectivo de los servicios que procede para la entidad local o ayuntamiento repercute de manera directa en los usuarios, con lo cual esta Diputación no tiene ninguna competencia expresa a la hora de asumir los costes de su servicio, tienen que ser los vecinos que viven en los 247 municipios de esta provincia y en Ávila capital los que asuman el coste, según establece la ley de Haciendas Locales.

En relación a *las quemas* no sabe si la argumentación que ha expuesto es la que da a un agricultor o a un ganadero de su municipio o de alguno de la provincia, cuando le dice que ocurre a la hora de poder quemar, cuando siempre se ha podido quemar. La normativa europea, a que ha hecho referencia, es una *interpretación que nos trae hoy aquí de manera tergiversada*. A la hora de utilizar la transitoriedad de la política agraria común, que hará efectiva esa quema a partir del 1 de enero de 2023; *usted póngase al teléfono con todos los agricultores de la zona del Tiétar* que utilizan las quemas para los castaños, las higueras, los olivos... con todos los agricultores de la provincia y explíqueles con la misma argumentación, esa que nos expuesto hoy aquí, que, a partir del 1 de enero, podrán quemar, pero que





durante estos 34 días, que es cuando se debe de hacer esa quema selectiva, e incluso las dos semanas que nos han precedido, no lo han podido hacer por el hecho de que hay un decreto, aprobado por el gobierno de España, en el cual se prohíben dichas quemas.

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- Una vez escuchadas las aclaraciones por el Sr. Presidente, creemos que la Sra. García Salcedo, portavoz del grupo socialista, es *recurrente*, ya que siempre que hay algún *tipo de tramitación*, recurre a la normativa europea. Y ello debería ser siempre así, no en unos casos sí y en otros no. Por otra parte, parece interpretar que la Diputación Provincial de Ávila es *un pozo sin fondo* en cuanto a que, finalmente, según su interpretación, es la institución que tiene que asumir determinadas prerrogativas legales -que vienen desde arriba- sin fondos. Cuando, para beneficiar realmente a los ayuntamientos, el gobierno central debería suministrar económicamente a las comunidades autónomas y, por supuesto, a las diputaciones provinciales para poder gestionar esas actuaciones a los ayuntamientos.

Coincide plenamente con lo manifestado por el Sr. Presidente, y su grupo se reafirma en la moción presentada.

A continuación, se produce alguna otra intervención, reiterando o ampliando los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción (R.E. 7693 de 14.11.22) presentada por todos los grupos y diputados de la Corporación: “*Contra la ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular*”.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, veintitrés votos a favor (12 PP, 3 XAV, 1 Grupo Mixto-Cs y 7 d.n.a -Sr. Encinar Martín, Sr. Muñoz González, Sra. Sánchez del Río, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín Sánchez-), dos votos en contra (2 PSOE) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

La Diputación Provincial de Ávila, mediante esta moción, insta al Gobierno de España a:

SUSPENDER ESE INCREMENTO DE LA TASA POR TONELADA NO RECICLABLE que llegue a los basureros en tanto no mejore la coyuntura económica que afecta a la inmensa mayoría de la población abulense y española. Es algo perfectamente posible, como ha demostrado la Junta de Castilla y León suprimiendo los siete euros que le correspondían aplicar en este concepto.

PERMITIR LA QUEMA DE RESIDUOS VEGETALES generado en el entorno agrario o silvícola.

AMPLIAR EL PLAZO DE ELABORACIÓN DEL CENSO DE INSTALACIONES Y EMPLAZAMIENTO CON AMIANTO de 1 año como pide esta Ley a 3 años.

A.6.2.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN DEL GRUPO PP. “Para solicitar al Gobierno de España la no revisión del delito de sedición” (R.E. 7.694 de 14.11.22).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.

Mayoría: 23 votos a favor y 2 votos en contra.

El portavoz del grupo del PP, Sr. Sánchez Mesón, introduce la moción presentada por su grupo: “*Para solicitar al Gobierno de España la no revisión del delito de sedición*”. (R.E. 7.694 de 14.11.22).





Concluida la exposición del proponente, se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. CABRERO GARCÍA (Cs).- Comienza su intervención manifestando que se ven obligados a presentar mociones no referentes directamente a la provincia, pero sí que la afectan de lleno, puesto que se trata de una moción importante para España. Como se ha dicho ya, el pasado 3 de noviembre, cuando se presentó en el Congreso de Diputados una proposición de ley que pretendía reformar el Código Penal para excluir el delito de sedición de nuestro ordenamiento jurídico, el que pasaría a entrar dentro de la teoría de desórdenes públicos agravados, y la pena prisión se reduciría hasta en cinco años. Pues bien, eso como sabemos, ya se ha producido.

Se trata de una concesión más de nuestro gobierno para saldar sus cuentas pendientes con sus socios a costa de emprender a golpes con nuestra Constitución y con nuestro estado de derecho. En esta ocasión, supone la entrega del Código Penal a los separatistas a cambio del apoyo a sus presupuestos, pero no contento con indultar e intentar neutralizar el delito de sedición ahora, no contentos con ello, el partido socialista se ha propuesto también *blanquear el delito de malversación.*

Considera que el delito de malversación no se debería de modificar. Este es el mayor ataque a la democracia por parte de un gobierno en la historia reciente de nuestro país. Se trata de un acto que no tiene precedentes, y que traspasa la última línea del gobierno de Sánchez en su ataque a nuestro estado de derecho. Sánchez está atacando directamente al Estado, quitando las herramientas a su disposición para evitar los ataques venideros del nacionalismo; porque se van a repetir, ya lo han anunciado, y, con esta modificación del Código Penal, estaremos menos preparados para poder defendernos.

Esta modificación del Gobierno, realizada a espaldas de los órganos preceptivos y consultivos (Consejo de Estado, Tribunal Constitucional), no tiene otro afán que beneficiar a los separatistas condenados y fugados, para así poder utilizar las instituciones públicas a su antojo.

Continúa su intervención diciendo que *“estamos acostumbrados a ataques del nacionalismo y a la dejadez del gobierno, pero no al ataque del gobierno a la propia democracia española”.* Ahora Sánchez menoscaba el poder del Estado, cambiando las leyes para beneficio de los nacionalistas, de un grupo de delincuentes -condenados con sentencia firme- y ello, con el único objetivo, de mantenerse en el poder. *En cualquier país normal, la infamia perpetrada por Sánchez provocaría inmediatamente la presentación de una moción de censura por parte del líder de la oposición,* pero parece que en España deberá seguirse esperando a que llegue un partido que no ceda ante el nacionalismo y deshaga, de una vez, las infamias del señor Sánchez.

Finaliza su intervención anunciando su voto a favor de la moción presentada.

SR. ENCINAR MARTÍN (d.n.a).- Tras adelantar que está de acuerdo con el fondo de la cuestión que se contiene en la moción, y anunciar su voto favorable a la misma, manifiesta que, si bien es cierto que se trata de un asunto muy importante para todos los que formamos parte del Estado español y, evidentemente, para todos los vecinos de la provincia de Ávila, considera que no es un asunto de especial relevancia para ser tratado en sede plenaria, teniendo en cuenta, la institución en que estamos y las competencias que tenemos; no obstante, le parece lógico y razonable que un gobierno, cualquier gobierno (administración del estado, comunidad Autónoma, de una provincia o de un pequeño ayuntamiento) debe de velar por los intereses comunes de todos. En el momento en que, cualquier persona desde un puesto de responsabilidad, se somete a los intereses de una minoría que de manera interesada solicita algo que solamente beneficia a una parte de los intereses y no al interés general (ello sin tener en cuenta las previsiones constitucionales relativas a la integridad territorial), creo se trata de una manera de gobernar que considera no es la más correcta y, por lo tanto, debe de corregirse y modificarse.

Finaliza, reiterando su voto a favor de la moción presentada por el grupo del PP.

SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (d.n.a).- Tras adelantar que está de acuerdo con el fondo de la cuestión que se contiene en la moción, y anunciar su voto favorable a la misma, manifiesta que, si bien es cierto que se trata de un asunto muy importante para todos los que formamos parte del estado español y, evidentemente, para todos los vecinos de la provincia de Ávila, considera que no es un asunto de especial relevancia para ser tratado en sede plenaria, teniendo en cuenta, la institución en que estamos y las competencias que tenemos; no obstante, le parece lógico y razonable que un gobierno, cualquier gobierno (administración del estado, comunidad Autónoma, de una provincia o de un pequeño ayuntamiento) debe de velar por los intereses comunes de todos. En el momento en que, cualquier persona desde un puesto de responsabilidad, se somete a los intereses de una minoría que de manera interesada solicita algo que solamente beneficia a una parte de los intereses y no al interés general (ello sin tener en cuenta las previsiones constitucionales relativas a la integridad territorial), creo se trata de una manera de gobernar que considera no es la más correcta y, por lo tanto, debe de corregirse y





modificarse.

Finaliza, reiterando su voto a favor de la moción presentada por el grupo del PP.

SR. MESON (PP).- En cuanto al asunto planteado por el Sr. Muñoz, de que se produzca una votación separada de los puntos que componen la moción entendemos que el contenido del primer punto pudiera parecer extemporáneo, pero cree se debe mantener porque se sobreentiende perfectamente cuál es la intención de nuestro grupo en esta institución.

Con respecto a la separación de los puntos, nuestra intención es que se vote en su conjunto la moción presentada.

SRA. GARCÍA SALCEDO (PSOE).- Comienza señalando que hoy, nuevamente, el Partido Popular trae una proposición a este pleno para politizar esta institución en debates que no nos corresponden. Se trata de una moción ordenada desde Génova con tintes claramente electoralistas que pretende alentar el enfrentamiento y la crispación para la obtención de un rédito electoral.

Esta institución que debería estar entregada a defender los intereses de nuestra provincia y emplee su tiempo en debatir cuestiones que son competencia de otros órganos. La sedición se recoge en el artículo 544 del Código Penal: *la conducta de quienes se alcen pública y tumultuariamente para impedir, por la fuerza o fuera de las vías legales, la aplicación de las Leyes o a cualquier autoridad, corporación oficial o funcionario público, el legítimo ejercicio de sus funciones o el cumplimiento de sus acuerdos, o de las resoluciones administrativas o judiciales.* El art. 545 establece: *“Los que hubieren inducido, sostenido o dirigido la sedición o aparecieron en ella como sus principales autores, serán castigados con la pena de prisión de ocho a diez años, y con la de diez a quince años, si fueran personas constituidas en autoridad. En ambos casos se impondrá, además, la inhabilitación absoluta por el mismo tiempo”.*

España está orgullosa de formar parte de la Unión Europea, de avanzar y crecer conforme los preceptos de esa gran familia que nos ha permitido estar donde estamos y para formar parte de esa familia hay que adaptarse y tomar las consideraciones y correspondientes reformas para no quedarnos atrás y estar a la altura de las circunstancias de los países de nuestro entorno. Las conductas de resistencia grave equiparables a la sedición se castigan con no más de cinco años, siendo Portugal la excepción con penas entre uno y ocho años de cárcel.

En Italia se tipifican los delitos de resistencia, que castigan con penas de entre 6 meses y cinco años de cárcel, según la gravedad de la conducta mientras que en Alemania el se sanciona la resistencia y los desórdenes públicos, para los que se use la violencia, con tres años de cárcel o multa. En Suiza los delitos contra el estado y la Constitución son de menos de un año, pero la resistencia grave se pena con tres años. En Francia, el delito equivalente se condena con penas de prisión de dos años, que subiría a tres años si el delito se cometiese en grupo. Por tanto, de lo que se trata es de armonizar el delito y las penas con los países del entorno y de adecuar su regulación a la realidad histórica actual, que es muy distinta a aquella que existía cuando se concibieron los tipos.

La idea es que la regulación del delito de desórdenes públicos deje claro cuáles son los elementos: actuación en grupo, atentar contra la paz pública y la existencia de violencia o intimidación (con una modalidad agravada en caso de desórdenes cometidos por una multitud se castigará a quienes actúen con violencia o intimidación o en el seno de una multitud capaz de alterar el orden público o de impedir que se apliquen las leyes). No se tocará el delito de rebelión.

En la moción que se debate, se habla de descrédito de las instituciones, en este caso de las Cortes Generales.

Crítica, asimismo, el bloqueo en la renovación del Consejo del Poder judicial. Se habla de tradición democrática cuando el partido socialista, en sus 143 años de historia, ha promovido reformas que han hecho posible que ahora vivamos como vivimos y que nuestra sociedad es sea de progreso y de tolerancia. No podemos aceptar ninguna lección.

A continuación, crítica al PP dirigido por Pablo Casado o al actual del moderado Feijoo, también al populismo de la señora Ayuso o al pacto con la otra derecha en Castilla y León.

En el partido socialista defendemos la Constitución como elemento vertebrador de la convivencia. Lo que llaman *enfrentamientos*, nosotros decimos *concordia*, donde ustedes dicen *traición*, nosotros decimos *entendimiento* y donde defienden una visión *única* y *sectaria*, nosotros decimos *pluralidad* y *diversidad* como elemento enriquecedor de nuestra sociedad.

Desde hace muchos años tienen empeño de generar tensión, como pasó con aquella negociación del señor Don Alfredo Pérez Rubalcaba, que acabó con décadas de asesinatos y extorsiones.

Finaliza su intervención.

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (XAV).- Desde este grupo, nunca habiéramos pensado que nos encontraríamos hablando del delito de sedición o que creíamos que en el pleno Siglo XXI tendríamos superados determinados capítulos de nuestra historia. Sin embargo, hoy tristemente constatamos que no es así. Jamás habiéramos pensado que desde esta institución estaríamos aportando nuestro granito de arena





para mantener la integridad del estado y jamás que tendríamos que estar tratando temas que afectan directamente a nuestra Carta Magna. Sin embargo, así se produce en el día de hoy: debatimos que no se revise el delito de sedición perpetrado por algunas personas, que ahora resulta que son necesarias para la aprobación de los presupuestos generales del estado.

Esta actitud no va de progresismo, únicamente vale para despejar el camino hacia la consecución de unos presupuestos generales del Estado, para el mantenimiento en el poder del gobierno de la nación. Ello, mediante la sustitución del delito de sedición por desordenes públicos. Lo que demuestra que faltas y delitos, dependerá de quién los cometa, se tratarán de una manera o de otra, y *de que hay dos clases de justicia: la de la mayoría de los españoles y la de los amigos del gobierno.*

Para terminar, manifiesta que, por todo ello, y porque respetamos profundamente a nuestro estado y a su Constitución nuestro voto será a favor de la moción presentada.

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- Interviene, por alusiones, para hacer aclaraciones a la intervención de la Sra. García Salcedo.

Nuestro grupo político en esta Diputación, equipo de gobierno, si bien presentamos mociones que pudieran considerarse de índole nacional o índole regional y por ende provincial y local, tienen afectación con total seguridad a todo el territorio nacional, si bien, como equipo de gobierno, no presentamos mociones que afecten a la gestión diaria de la propia institución, porque tomamos decisiones -del tipo que sean- en determinadas actuaciones, por la necesidad de los ayuntamientos de la provincia. Las mociones que presentamos sí tienen afección a la provincia de Ávila y a todos los municipios, aunque pudieran ser de índole nacional pero también de índole regional y así lo hemos hecho.

El actual partido socialista de España, probablemente no quiere ver la realidad de que por mantenerse el señor Sánchez en la Moncloa estamos gobernados por los secesionistas y los filoetarras. Esta es la realidad, y a mí como vecino de la provincia de Ávila me gustaría saber qué opinión tienen los diputados provinciales que me representan contra esta tropelía que ha cometido el gobierno de España, el Sr. Sánchez.

A continuación, se produce alguna otra intervención, reiterando o ampliando los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción (R.E. 7.694 de 14.11.22) presentada por el grupo del Partido Popular: *“Para solicitar al Gobierno de España la no revisión del delito de sedición”*.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, veintitrés votos a favor (12 PP, 3 XAV, 1 Grupo Mixto-Cs y 7 d.n.a (-Sr. Encinar Martín, Sr. Muñoz González, Sra. Sánchez del Río, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín Sánchez-), dos votos en contra (2 PSOE) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *Retirar de manera inmediata la iniciativa parlamentaria presentada y no llevar a cabo ninguna modificación del Código Penal que suponga derogar el delito de sedición.*

SEGUNDO.- *Cumplir, acatar y respetar la Constitución Española, aprobada de forma mayoritaria por los españoles, en la que no tiene cabida la sedición ni los referéndums ilegales, y, sobre todo, ratificar el artículo 2 de la misma: “la Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas”.*

A.6.3.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. “Sobre la necesidad de ofrecer un servicio de atención integral a los ayuntamientos de la provincia” (R.E. 9.055 de 25.10.22).





Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria.

Mayoría: 12 votos a favor y 13 votos en contra

La portavoz del grupo del PSOE, Sra. García Salcedo, introduce la moción presentada por su grupo: *“Sobre la necesidad de ofrecer un servicio de atención integral a los ayuntamientos de la provincia”*. (R.E. 9.055 de 25.10.22).

Concluida la exposición de la proponente, se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. PRESIDENTE.- Responde a la Sra. Salcedo que cree firmemente en ello. Eso que usted reitera en su moción es lo que llevamos muchas personas exigiendo a todos y cada uno de los gobiernos de la nación respecto a las plazas de habilitado nacional, el único órgano competente para cubrir esas plazas es el gobierno de la nación (desde el Ministerio de la Función Pública). ¿Conoce Vd. el número de plazas de la próxima convocatoria...? 700 ¿Sabe las que se necesitan...? 5000.

SR. CABRERO GARCÍA (Cs).- Se presenta una moción con dos propuestas de resolución. La primera: *“Que la Diputación Provincial de Ávila garantice a los Ayuntamientos la asistencia técnica para el desarrollo de su normal funcionamiento, en todos aquellos aspectos cuya complejidad técnica así lo exija, especialmente en el caso de los secretarios-interventores (Sr. Cabrero: “hasta aquí de acuerdo”) cuya provisión debe quedar asegurada ante los casos de baja médica, asumiendo los gastos de estas contingencias”*.

Ahora mismo los secretarios, escasean no solo en Ávila sino en toda Castilla y León y en todo el territorio nacional, con una de cada tres plazas sin cubrir y culpa de ello la tienen los sucesivos gobiernos de la nación, incluyendo al actual. Por ello, no se puede descargar en la diputación de Ávila el peso global de la asistencia técnica los municipios, haciendo caso omiso a la responsabilidad que tiene el Ministerio para la Función Pública, que es el responsable.

Esta Diputación no puede asumir ese coste de la baja laboral su función no es de su competencia, al tratarse habilitados nacionales. Podría plantearle esta demanda administración del estado, ya que se trata de habilitados nacionales.

Los propios colegios profesionales han pedido que se convoquen las plazas en las correspondientes convocatorias de empleo público para cubrir esas vacantes Y esto es competencia del gobierno de Pedro Sánchez.

El PSOE está más entretenido cambiando el código penal que preocupándose en el ayuntamientos pequeños le interesa más las sedición y la malversación que dotar a los municipios pequeños de ese servicio tan importante.

A mediados de septiembre la junta de Castilla y León y la federación Regional de municipios y provincias anunciaron la aprobación de un decreto que persigue agilizar la cobertura de Plazas de Habilitados Nacionales interinos, pero nuevas plazas fijas el decreto planteado por el ejecutivo regional recoge la creación de puestos de trabajo con plazas autonómicas provincializadas. Y serán los ayuntamientos los encargados del concurso de oposición. Aunque para ello la Junta de Castilla y León debe establecer una calificación de méritos homogénea para toda la comunidad Autónoma.

En relación con el punto 2º de la moción: *“Que se refuerce con más personal el Equipo Técnico del que dispone esta Diputación, especialmente el Departamento de Asesoramiento a Municipios, con el objetivo de que se acorten”*, manifiesta su acuerdo en que Diputación no debe de reforzar, porque ya lo ha hecho, pero debe de prestar todos los servicios de asesoramiento, porque los ayuntamientos cada vez demandan más esta ayuda técnica y estamos obligados a garantizar el ejercicio de estas funciones en los pequeños municipios. En los últimos meses se ha reforzado el servicio, con dos arquitectos, un Técnico de Administración General, un Secretario-Interventor y un Ingeniero Industrial y se ha aprobado la contratación de un arquitecto. Con ello, se está dotando suficientemente el departamento.

SR. ENCINAR MARTÍN (d.n.a).- Adelanta, en primer lugar, que está totalmente de acuerdo con el contenido de la moción presentada por el grupo socialista ya que se refiere, específicamente, a la profesión que ejerce personalmente, como funcionario Habilitado Nacional.

Apunta, a continuación, los principales problemas que aquejan a esta profesión: falta de personal, la falta de medios, competencias atribuidas cada vez más impropias y alejadas de las inherentes a su condición y, especialmente las cada vez más numerosas y complicadas obligaciones (por ejemplo en suministro de información y contratación). Todo ello creando, en muchos casos una inseguridad jurídica. A ello se suma sumar *“la grandísima falta de estos funcionarios, especialmente en territorios despoblados”*, como son los de Castilla y León (específicamente la provincia de Ávila).

Igualmente apunta al papel que los servicios de Asesoramiento y Asistencia Municipios, al menos en





teoría, deberían suplir satisfactoriamente estas necesidades tan importantes para todos nuestros pueblos.

A continuación, alaba el esfuerzo que desde el Área de Personal (al que felicita por su dedicación y su buen hacer) se está haciendo para reforzar este servicio de Asistencia y Asesoramiento, con la creación de nuevos puestos reservados para funcionarios habilitados y con nuevos técnicos. No obstante, el número de personas que prestan este servicio es todavía insuficiente, pero es un buen e importante paso que se está dando por esta Diputación.

En segundo lugar, también la Junta de Castilla y León, que ha aprobado una nueva normativa reguladora de las Bolsas de Trabajo de estos funcionarios habilitados, en este caso de los funcionarios interinos, lo que supone un avance, aunque cree insuficiente. Considera insuficiente que, con un curso de 100 horas, se pueda capacitar suficientemente a una persona para que asesore jurídicamente a toda una Corporación, para que ejerza como fedatario público, para que fiscalice y controle los gastos y los ingresos municipales. No obstante supone un avance, porque será mejor poca formación, que en muchos casos nula o escasa.

En tercer lugar, también hay que hablar del gobierno de España, como aquí se ha dicho, ha probado recientemente convocatorias a las tres subescalas, tanto al acceso libre, como por el sistema de promoción interna, con un numerosísimo número de plazas en comparación con otras convocatorias anteriores. Así como, en el caso de la promoción interna, evidentemente es un número todavía muy insuficiente para cubrir todos los puestos que están vacantes, pero se trata de un avance muy importante.

Finaliza su intervención señalando que, por fin, se están tomando medidas para garantizar que la labor de estos funcionarios/as pueda ser ejercida de manera eficaz y eficiente en todas aquellas entidades locales de este país.

Anuncia su voto a favor de la moción presentada por el grupo del PSOE.

SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (d.n.a.)- En primer lugar, anticipa que su voto va a ser favorable a los dos puntos de la propuesta de resolución que formula el grupo del partido socialista. Y ello, no por el contenido de la parte expositiva, ni tampoco por la intervención de la portavoz. No obstante, al contenido de la misma difícilmente se puede decir que no.

Todo es susceptible de ser mejorado, tanto lo que corresponde a esta institución como lo que corresponde a la administración general del estado. En la última convocatoria, se ha aumentado significativamente el número de habilitados, y también se están aumentando significativamente los medios con que contaba esta institución al inicio de este mandato.

Anuncia que va a apoyar esta iniciativa, en cuanto a los dos puntos de la parte dispositiva, ello no sin antes exponer tres consideraciones:

1ª La nueva regulación de las bolsas para la cobertura por esa vía de interinos de las plazas de Secretaría- Intervención de esta comunidad Autónoma, cree es un avance, dentro de las limitaciones que se avance conlleva. Anteriormente se ha explicado bien por el Sr. Encinar. En 100 horas no se puede aprender, pero es mejor 100 horas siempre a que sean 0 horas (agradece al Sr. Encinar en nombre de los ayuntamientos que vaya a perder tiempo de su trabajo para ser uno de los formadores de esta bolsa de interinos).

2º.- Se dirige a la proponente de la moción señalando que el alcalde de Amavida no se llama Don Jesús García, sino Don Jesús Pérez Hernández.

3º.-, E igualmente, apunta, al menos en la etapa en que fue presidente y portavoz en esta institución, *nunca, nunca, nunca* un alcalde del partido socialista *dejó tantos meses sin ser atendidas sus peticiones en los servicios de esta institución.*

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (XAV)- Señala, en primer lugar, que algo se está haciendo mal en esta casa si, en 2022, aún se presentan mociones para que la Diputación garantice la asistencia técnica a los municipios de Ávila. Desde el grupo de Por Ávila se lleva reclamando durante todo el mandato que se refuerce el Servicio de Asesoramiento a municipios con más personal, es cierto, Sr. Cabrero, que se está reforzando pero falta mucho todavía en la gestión de los ayuntamientos de los pueblos pequeños, y en esta provincia estamos hablando del 90%.

La situación es suficientemente complicada para sus alcaldes y concejales como para que continuamente demanden un servicio de asesoramiento que ayude a cumplir con la legalidad administrativa y financiera y que además ayude al desarrollo de los propios pueblos, favoreciendo así la vida de sus habitantes.

El hecho de que no se está cumpliendo con los pueblos, en lo que a gestión se refiere, se comprueba con la publicación por la Junta Castilla y León de un Decreto que permita la contratación de secretarios municipales interinos *-a salto de mata-* con un curso 100 horas y la superación de un examen que dudo sea tan exigente como la oposición para funcionarios habilitados con carácter nacional, aunque es cierto que la obligatoriedad de convocar, y de que haya más plazas de secretarios corresponde al gobierno central.





Muchos de nuestros alcaldes son personas trabajadoras (de gremios diferentes) con una vocación y unas ganas de ayudar a sus vecinos envidiable, pero como una formación administrativa que a veces no es la idónea, lo que les impide en muchos casos llegar al objetivo propuesto, por falta de conocimiento en lo que a la gestión administrativa se refiere. Y es aquí cuando debe entrar la Diputación, con sus técnicos a la cabeza (personas formadas y con capacidad de análisis que propongan las mejores soluciones a cada caso particular). Sin embargo, los técnicos son los que son y llegan hasta donde llegan al igual que el resto de funcionarios que, en muchos casos, se ven sobrepasados por cargas de trabajos superiores a sus posibilidades.

Celebra, que se haya celebrado el examen para las 12 plazas de auxiliar administrativo de esta casa, tras largos años de espera.

Finaliza su intervención anunciando el voto a favor de su grupo a la moción presentada por la Sra. García Salcedo.

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- Avanza que su grupo no apoyara la propuesta de resolución presentada por el grupo del PSOE, y ello, no solamente en cuanto a la propuesta de resolución, sino porque no estamos conformes con el argumentarlo presentado.

La mayoría de los municipios de la provincia de Ávila tienen la necesidad de la subescala de secretaría-intervención, que depende del Ministerio de Función pública y en ningún momento la exposición de la proponente la ha escuchado hablar de ese Ministerio

Es verdad que, en el caso de las necesidades que inicialmente la propia Junta de Castilla y León intenta subsanar con esas figuras de interinidad, lo que no es más que un parche, pero sí es verdad que garantiza al menos lo que antes no había (un conocimiento por parte de esos candidatos que están incluidos en la bolsa de empleo).

Esa necesidad que tenemos los ayuntamientos de los habilitados, bien sean secretarios interventores de entrada o de la subescala es una realidad. Porque incluso la propia Diputación Provincial lo padecemos.

Por suerte recientemente hemos incorporado, y a tomado posesión, un Secretario-Interventor, que está ya trabajando en Asesoramiento a municipios. Ese problema que padecemos en Diputación, lo padecen en mayor medida nuestros ayuntamientos. Más allá de los esfuerzos que venimos haciendo desde Recursos Humanos, ¡ojalá! fuera una evidencia que la Diputaciones Provinciales tuviéramos esa garantía y pudiéramos contar con todo ese personal.

Actualmente contamos con tres arquitectos, gracias a la incorporación reciente de dos de ellos y un tercero que se incorporará en breve. Esta misma mañana y previa mesa de se han aprobado las bases Generales y específicas para proveer esa vacante de plaza de Arquitecto Superior, también de Ingeniero Técnico Industrial, para asesoramiento. Y para resolver aquellas dudas jurídicas que puedan afectar a los ayuntamientos, también un técnico de Administración General.

La Diputación intenta traer recursos humanos y así subsanar las carencias que existen.

Es una evidencia que esta Diputación Provincial intenta atender a todas las necesidades que vengan de nuestros municipios.

También se ha celebrado la primera prueba para las plazas de auxiliares administrativos que se retrasó por la pandemia (un examen de 2.300 personas), pero por fin se ha podido celebrar. Y entre esas plazas alguna se destinará a Asesoramiento a Municipios.

Desde esta Diputación Provincial se está trabajando para dotar del mayor personal para atender las necesidades de ayuntamientos.

Por todo ello, anuncia el voto en contra de su grupo a la moción presentada.

SRA. GARCÍA SALCEDO (PSOE).- Tras agradecer la incorporación de nuevos técnicos, pide contribuya a conseguir una solución para el caso grave el que está atravesando la agrupación de pueblos entre los que se incluye Amavida, en los que no se admite más demora. Solicita de esta Diputación que les preste ayuda para solventar este problema.

Responde al Sr. Muñoz, respecto a lo manifestado sobre *que no dejó desatendidos a los alcaldes de nuestro partido, le tengo que decir cómo se llama esa desatención cuando los últimos remanentes se han repartido entre los diputados que hoy son no adscritos, no llegándoles ni un euro a todos estos alcaldes a los que dice que él no ha desatendido.*

A continuación, se produce alguna otra intervención, reiterando o ampliando los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción (R.E. 9.055 de 25.10.22) presentada por el grupo del PSOE: *“Sobre la necesidad de ofrecer un servicio de atención integral a los ayuntamientos de la provincia”*.





VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por doce votos a favor (3 XAV, 2 PSOE, 7 d.n.a (-Sr. Encinar Martín, Sr. Muñoz González, Sra. Sánchez del Río, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín Sánchez-), trece votos en contra (12 PP, 1 GM-Cs,) ninguna abstención, que hacen el total de los veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

RECHAZAR la moción presentada por el grupo del PSOE, relativa a: "Sobre la necesidad de ofrecer un servicio de atención integral a los ayuntamientos de la provincia".

FOD.1.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL E INFRAESTRUCTURAS: Convenios de la Diputación con Aytos. para cumplimiento Protocolos y promover Sistema de Depuración de aguas residuales en municipios de 500 a 2.000 habitantes en la provincia; y con la Consejería de F. y M. A. para un Programa de Depuración de aguas residuales (municipios de 500 y 2.000 habitantes). AUTORIZACIÓN ampliación número de anualidades y elevación porcentajes (Expte. 7523/22. Dictamen 16.11.22. Propuesta 28.11.22).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.

Mayoría: 23 votos a favor y 2 votos en contra (2 PSOE).

() Al tratarse de un asunto no incluido en el Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico, el Pleno debe ratificar dicha inclusión, atendiendo a la motivación de la urgencia, por mayoría simple.*

No habiendo intervenciones, se somete la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día por razón de urgencia motivada, siendo aprobada por 13 votos a favor y dos votos en contra (2 PSOE).

Resuelta la cuestión formal previa, se procede al debate y votación del presente asunto.

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo del Jefe del Servicio de Cooperación Económica Local (28.11.22).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, veintitrés votos a favor (12 PP, 3 XAV, 1 Grupo Mixto-Cs y 7 d.n.a (-Sr. Encinar Martín, Sr. Muñoz González, Sra. Sánchez del Río, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín Sánchez-), dos votos en contra (2 PSOE) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vistos: el Protocolo General para promover el establecimiento de Sistema de Depuración de las aguas residuales urbanas en los municipios de 500 a 2.000 habitantes equivalentes en la provincia de Ávila, suscrito entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila con fecha 9 de octubre de 2021; y el suscrito con esta misma fecha entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la Diputación de Ávila para la implantación de un Programa de Depuración de las aguas residuales urbanas para los municipios comprendidos entre 500 y 2.000 habitantes equivalentes.





Visto, igualmente, el acta del Grupo Técnico de Trabajo derivado del Protocolo en el que se incluyen los municipios de Poyales del Hoyo, Hoyos del Espino, La Horcajada, San Bartolomé de Pinares, Ramacastañas, Solosancho, Tornadizos de Ávila, El Fresno, Serranillos, Mingorría y Martiherrero entre los destinatarios de las ayudas previstas en aquel, que establecían un esquema de financiación para la construcción de tales infraestructuras así: Consejería de Medio Ambiente, 40 %; Diputación de Ávila, 40 %; Ayuntamiento, 20 %.

Vista, asimismo, la necesidad de instrumentalizar tales ayudas correspondientes a la Diputación por medio de Convenios con los Ayuntamientos destinatarios de las mismas, y teniendo en cuenta los informes técnicos del Ingeniero Técnico de Obras públicas en los que se propone que la financiación que corresponde a la Diputación se reparta en varias anualidades, para cubrir los importes derivados de los proyectos referidos a los once municipios arriba señalados aprobados por el Grupo de Trabajo.

Teniendo en cuenta que el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece límites en cuanto a los compromisos de gasto de carácter plurianual en cuanto a número de anualidades y porcentajes imputables a cada una de ellas, si bien prevé la posibilidad de que en casos excepcionales el Pleno de la corporación pueda ampliar el número de anualidades y elevar tales porcentajes, lo que se hace necesario en este caso para poder aprobar el esquema de financiación de estos Convenios propuesto por el Ingeniero Técnico de Obras públicas.

En virtud de cuanto antecede, previa fiscalización de la Intervención General de Fondos, ratificando el dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación Económica Local e Infraestructuras (16.11.22), se ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar la ampliación del número de anualidades y la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en los compromisos de gastos de carácter plurianual que se deriven de los Convenios que esta Diputación prevé suscribir con los Ayuntamientos (que se relacionan en el anexo) para dar cumplimiento a los Protocolos para promover el establecimiento de Sistema de Depuración de las aguas residuales urbanas en los municipios de 500 a 2.000 habitantes equivalentes en la provincia de Ávila, suscrito entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila con fecha 9 de octubre de 2021; y el suscrito con esta misma fecha entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la Diputación de Ávila para la implantación de un Programa de Depuración de las aguas residuales urbanas para los municipios comprendidos entre 500 y 2.000 habitantes equivalentes.

SEGUNDO.- Dar tras traslado del presente acuerdo al Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras y a la Intervención de Fondos.

ANEXO

Municipio	Partida	Importe proyecto	Aportación Diputación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Poyales del Hoyo	1610/76211	789.165,25	315.666,10	80.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	75.666,10	0,00
Hoyos del Espino	1610/76209	522.924,73	209.169,89	30.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	39.169,89	0,00
La Horcajada	1610/76210	592.376,74	236.950,70	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	61.950,70	0,00
San Bartolomé de Pinares	1610/76212	885.263,27	354.105,31	100.000,00	40.000,00	50.000,00	30.000,00	80.000,00	54.105,31	0,00
Ramacastañas	1610/76213	708.817,75	283.527,10	75.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	50.000,00	68.527,10	0,00
Solosancho	1610/76214	838.492,29	335.396,92	50.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	50.000,00	75.396,92
Tornadizos de Ávila	1610/76215	674.686,39	269.874,56	50.000,00	40.000,00	50.000,00	25.000,00	60.000,00	44.874,56	0,00
El Fresno	1610/76216	751.835,57	300.734,23	50.000,00	40.000,00	60.000,00	25.000,00	70.000,00	55.734,23	0,00
Serranillos	1610/76217	899.687,96	359.875,18	50.000,00	40.000,00	60.000,00	25.000,00	60.000,00	60.000,00	64.875,18
Mingorría	1610/76218	797.099,44	318.839,78	20.000,00	40.000,00	35.000,00	35.000,00	50.000,00	50.000,00	88.839,78
Martiherrero	1610/76219	618.486,42	247.394,57	35.000,00	35.000,00	35.000,00	20.000,00	50.000,00	25.000,00	47.394,57





FOD.2.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Cuenta General del Presupuesto, ejercicio 2021. APROBACIÓN (Dictamen 21.10.22. Propuesta de la Presidencia 28.11.22).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Mayoría: 23 votos a favor y 2 votos en contra (2 PSOE).

() Al tratarse de un asunto no incluido en el Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico, el Pleno debe ratificar dicha inclusión, atendiendo a la motivación de la urgencia, por mayoría simple.*

No habiendo intervenciones, se somete la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día por razón de urgencia motivada, siendo aprobada por 13 votos a favor y dos votos en contra (2 PSOE).

Resuelta la cuestión formal previa, se procede al debate y votación del presente asunto.

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (21.10.22) y propuesta de acuerdo de la Presidencia (28.11.22).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, veintitrés votos a favor (12 PP, 3 XAV, 1 Grupo Mixto-Cs y 7 d.n.a -Sr. Encinar Martín, Sr. Muñoz González, Sra. Sánchez del Río, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín Sánchez-), dos votos en contra (2 PSOE) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vista la Cuenta General del Presupuesto, ejercicio 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas (21-10-2022) que ha sido publicada en el BOP nº 208 de 27 de octubre de 2022 en cumplimiento de lo determinado en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna.

*En su virtud, y ratificando dicho dictamen (21.10.22) y propuesta (28.11.22) se **ACUERDA:***

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del año 2021 de la Diputación Provincial, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente, conforme a lo determinado en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y artículos 212 y ss. Del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, tal y como consta en el expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Responsable de Comunicación. NOMBRAMIENTO (Expediente 6909/2022. Resolución 03.11.22).





Se dio cuenta al Pleno de la Resolución de la Presidencia (03.11.22) por la que se nombra al Diputado del Área de Recursos Humanos, Régimen Interior y Organización, D. Juan Carlos Sánchez Mesón, como persona responsable de comunicación en esta Diputación.

El Pleno toma conocimiento.

B.2.- EXTRACTO DE RESOLUCIONES correspondientes al mes de OCTUBRE DE 2022 (Expte. 403/2022).

Se dio cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 3 y 31 de octubre de 2022, números 2.861 a 3.248 ambos inclusive; para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

El Pleno toma conocimiento.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

SRA. GARCIA SALCEDO (PSOE).- Nos gustaría que se manifestara la Diputación de Ávila, sobre si considera que los problemas que se están produciendo en los pueblos, en cuanto a la asistencia sanitaria son anecdóticos, tal y como ha manifestado el Delegado de la Junta.

SR. PRESIDENTE.- Toma nota.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

